

«Villarcayo», expediente número 239, otorgado por Decreto 2569/1968, de 11 de julio, presentó escrito de renuncia total al citado permiso.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titular ha cumplido con las obligaciones de inversión en labores de investigación emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», la renuncia total al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Villarcayo», otorgado por Decreto 2569/1968, de 11 de julio.

Segundo.—Declarar extinguido el mencionado permiso y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento del permiso mencionado, por aplicación del artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 164 de su Reglamento.

Dios guarde a V. I.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 8 de marzo de 1974.

SANTOS BLANCO

Hno. Sr. Director general de la Energía.

6474

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Antonio Abad, en la isla de Ibiza (Baleares) una industria de suministro de agua potable.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Antonio Abad.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a San Antonio Abad, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización que se otorga al Ayuntamiento de San Antonio Abad, es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 285.000 metros cúbicos.

b) Captaciones: Dos pozos. Se dispone de un motor de 40 CV. y caudal de 20 metros cúbicos por hora.

c) Depósito regulador de 920 metros cúbicos de capacidad.

d) Canalizaciones: 1.075 metros de tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro, 2.566 metros de 90 milímetros, 1.941 metros de 80 milímetros, 4.967 metros de 70 milímetros y 1.181 metros de 60 milímetros.

e) Valor de las instalaciones: 5.000.000 de pesetas.

3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

6475

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pollensa (Baleares) una industria de suministro de agua potable a esta población.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pollensa.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Pollensa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Pollensa es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 180.000 metros cúbicos.

b) Instalaciones: Los manantiles Font de l'Elguerel y Font de la Vila y un pozo en el que hay un grupo motobomba de 24 CV. capaz de elevar 60.000 litros por hora. Un depósito regulador de 1.000 metros cúbicos. Canalizaciones formadas por 1.000 metros de tubería de 250 milímetros de diámetro, 1.000 metros de 200 milímetros, 1.000 metros de 150 milímetros, 1.000 metros de 125 milímetros, 4.000 metros de 100 milímetros y 8.000 metros de 60 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 9.790.000 pesetas.

3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

6476

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza nueva industria de suministro de agua potable a la urbanización «Las Palmeras» en el término municipal de Lluchmayor (Baleares).*

Vista la solicitud presentada por don Bartolomé Romaguera Prats

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización únicamente es válida para don Bartolomé Romaguera Prats siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. El plazo para la puesta en marcha es de doce meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3. La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 188.064 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenderán: Tres pozos, en uno de los cuales se instalará una bomba de 6 H. P. y, en cada uno de los otros dos, una bomba de 3 H. P. Un depósito elevado de 75 metros cúbicos. Canalizaciones formadas por 1.075 metros de tubería de uraltita de presión de 150 milímetros de diámetro.